



OFORD.: N°18068
Antecedentes.: Su presentación de 24 de junio de 2016 mediante la cual solicita acceso a la información que señala referida a los casos que indica en relación a la operación de aumento de capital de Invermar S.A. a través de la capitalización de deuda de su controlador.
Materia.: Responde presentación.
SGD.: N°2016070094187
Santiago, 25 de Julio de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A :
CRISTIAN FERNANDO LEWIS ESCOBAR - Caso(616196)
Crescente Errazuriz Nro:2227 - Comuna: NUNOA - Reg. Metropolitana

En relación a su presentación de Antecedentes, mediante el cual solicita acceso a la información que señala en sus presentaciones que individualiza, respecto del aumento de capital de Invermar S.A. mediante la capitalización de deuda de su controlador, cumple esta Superintendencia con señalar lo siguiente:

1.- En cuanto a su consulta sobre cómo se canalizan y trabajan internamente las consultas ingresadas a esta Superintendencia mediante el portal de atención al ciudadano, y si es posible saber el nombre del funcionario responsable de esta plataforma, cumple este Servicio con informarle que las consultas llegan al Área de Protección al Inversionista y al Asegurado (APIA), luego son derivadas a la plataforma de atención al ciudadano, la que asigna la consulta a la contraparte técnica que corresponda según su naturaleza. Posteriormente, la contraparte técnica envía la respuesta a la plataforma, para que ésta finalmente la remita al ciudadano. El jefe del APIA es el señor José Fernando Pérez Jiménez.

2.- En relación a su consulta si existe un funcionario asignado específicamente a las consultas de la sociedad Invermar S.A., y si puede acceder a los datos de contacto de tal funcionario en caso de existir, se le informa que no hay un funcionario en particular que reciba todas las consultas de la sociedad consultada. Ello dependerá del contenido de la consulta y de la distribución interna de trabajo de la contraparte técnica a la cual se derive la consulta.

A mayor abundamiento, se le informa que la entrega de los datos de contacto directos de funcionarios de este Servicio podría significar una afectación al debido cumplimiento del órgano por cuanto permitiría el envío masivo de correos o llamados

telefónicos, para fines netamente particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios (Decisiones **C136-13** y **C1669-15** del Consejo para la Transparencia).

En razón de lo anterior, esta Superintendencia cuenta con canales idóneos para la recepción de consultas, reclamos y, en general, presentaciones que toda persona desee dirigir a este Servicio. En efecto, ellas pueden ser realizadas por tres vías:

i) A través de la oficina de partes, ubicada en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre I, cuyo horario de funcionamiento es de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes,

ii) A través del sitio de internet de este Servicio (www.svs.cl). En él deberá ir al vínculo "Atención ciudadano" y luego a "Atención en línea". Posteriormente deberá registrarse, para proporcionarle un nombre de usuario y contraseña, con lo cual podrá realizar las consultas y/o presentaciones que desee, y,

iii) A través de la mesa central, a la cual puede llamar para consultar las materias o temas de su interés. El número es (56 2) 2617 4000, y su horario de funcionamiento es de 09:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves, y el mismo horario, pero hasta las 16:30 el viernes.

En consecuencia, se deniega el acceso a los los datos de contacto directos de funcionarios de esta Superintendencia, en razón de que se configura la causal de reserva del N° 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia).

3.- En cuanto a su solicitud de los datos de contacto de los funcionarios que recepcionaron sus presentaciones N° 613588, N° 613905, N° 614740 y N° 615770, no se accede a su solicitud en razón de lo señalado en el N° 2 anterior.

4.- En cuanto a su solicitud de los datos de contacto de los funcionarios analistas que actualmente se encuentran analizando las presentaciones antes señaladas, se reitera lo señalado en el N° 2 del presente oficio.

5.- En relación a su solicitud de envío de toda la documentación referida a sus casos N° 613588, N° 613905, N° 614740 y N° 615770, cumple este Servicio con informarle que toda la documentación requerida se encuentra adjunta al presente oficio (su presentación y el oficio de respuesta de este Servicio). Al respecto, se le informa que la respuesta a su presentación N° 615770 fue incluida en la respuesta a su presentación N° 613905, la que se encuentra contenida en el Oficio N° 18.054 de 25 de julio del presente.

6.- En cuanto a su última solicitud, se le informa que la información contenida en la presente respuesta y la adjunta al presente oficio, es la última con que cuenta esta Superintendencia a la fecha de emisión del presente.

En razón de lo anterior, esta Superintendencia ha dado respuesta a su solicitud de acceso a información pública dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

JAG/GPV wf 616196

Saluda atentamente a Usted.



NÉSTOR CONTRERAS H.
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL
MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Lista de archivos anexos

-  -SGD:2016070093989 :  SDG: - Oficio Ordinario SVS para CRISTIAN FERNANDO LEWIS ESCOBAR - Caso(613905)
-  -SGD:2016060078490 :  SDG: - Reclamo de CRISTIAN FERNANDO LEWIS ESCOBAR
-  -SGD:2016070092233 :  SDG: - Oficio Ordinario SVS para CRISTIAN FERNANDO LEWIS ESCOBAR - Caso(613588)
-  -SGD:2016060078863 :  SDG: - Reclamo de CRISTIAN FERNANDO LEWIS ESCOBAR
-  -SGD:2016060081645 :  SDG: - Reclamo de CRISTIAN FERNANDO LEWIS ESCOBAR
-  -SGD:2016060079827 :  SDG: - Reclamo de CRISTIAN FERNANDO LEWIS ESCOBAR
-  -SGD:2016070093666 :  SDG: - Oficio Ordinario SVS para CRISTIAN FERNANDO LEWIS ESCOBAR - Caso(614740)

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201618068624556fAuDxLyMcUtlcXJZabNWshYPZbsALt